	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040 Versión: 3
Gobernación de Cundinamarca	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

1. DEPENDENCIA SOLICTANTE:

DIRECCIÓN DE MEDIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

2. TIPO DE MODIFICACIÓN:

Solicitud		Detalle
Adición		N/A
Prórroga		*N/A*
Modificación	**X**	De la cláusula tercera del contrato celebrado

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Contrato / Convenio No.	**SE-SA-SU-557-2026**
Contratista / Partes del Convenio	UNIÓN TEMPORAL TECNO AULAS 2026
Fecha de suscripción	Siete (07) de septiembre de 2026
Objeto	"*ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS TECNOLÓGICAS COMO ECOSISTEMAS DIGITALES INTEGRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, INCLUYENDO MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE ROBÓTICA, SOFTWARE, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL USO Y APROPIACIÓN, Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS NECESARIAS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN*."*
Fecha de inicio	N/A
Plazo inicial	A partir de la firma de inicio del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2026
Fecha de terminación inicial	A partir de la firma de inicio del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2026
Prórrogas	*N/A*
Suspensiones	*N/A*
Valor inicial del contrato	DOCE MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.100.000.000,00)
Adiciones	*N/A*
Valor Total	DOCE MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.100.000.000,00)
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	
Cargo	
Observaciones	*N/A*
Link SECOP	

4. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

	INVERSIÓN (X)	**FUNCIONAMIENTO ( )**

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**PROYECTO:**	N/A
	RUBRO:	N/A
	VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A
	VALOR CDP:	N/A
	No. y FECHA CDP:	N/A
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	N/A

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	**N/A**
	TIEMPO FINAL:	**N/A**
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**N/A**

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La Entidad, aperturó el proceso de la subasta inversa No. SE-SA-SU-001-2026, para la "*ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS TECNOLÓGICAS COMO ECOSISTEMAS DIGITALES INTEGRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, INCLUYENDO MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE ROBÓTICA, SOFTWARE, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL USO Y APROPIACIÓN, Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS NECESARIAS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN*.", subasta que se llevó a cabo el 21 de agosto de 2026, a través de SECOP II, en la cual, el lance más bajo y por ende el ganador, fue el del proponente UNIÓN TEMPORAL TECNO AULAS 2026.

El día siete (07) de septiembre de 2026, las partes suscribieron el Contrato de Suministro SE-SA-SU-557-2026, el cual, en su cláusula tercera, estableció la siguiente forma de pago: (…) *La forma de pago será la siguiente: Primer pago: Equivalente al 40% del valor total del contrato, correspondiente al 40% de las aulas entregadas y recibidas a satisfacción por el supervisor previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: Informe de transporte y entrega física por sede, con remisiones o actas de despacho y recepción; Inventario por sede con seriales; Informe de instalación y configuración técnica por sede, con checklists, pruebas operativas y evidencias; a) Memoria e informe de capacitación en Bogotá y en la IED; y Acta de entrega M-PCTI-FR-002 diligenciada y firmada, junto con inventario final y constancia de recibo a satisfacción por parte del rector(a) o su delegado(a). b) Con la respectiva puesta en funcionamiento y capacitación correspondiente. Nota: Se pagará hasta el 40% del valor total del contrato, aun cuando el porcentaje de aulas entregadas en el presente corte sea superior. Segundo pago: Equivalente al 80% del valor total del contrato, correspondiente al 80% de las aulas entregadas y recibidas a satisfacción por el supervisor previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe*

de transporte y entrega física por sede, con remisiones o actas de despacho y recepción; b) Inventario por sede con seriales; c) Informe de instalación y configuración técnica por sede, con checklists, pruebas operativas y evidencias; d) Memoria e informe de capacitación en Bogotá y en la IED; y Acta de entrega m-pcti-fr-002 diligenciada y firmada, junto con inventario final y constancia de recibo a satisfacción por parte del rector(a) o su delegado(a). c) Con la respectiva puesta en funcionamiento y capacitación correspondiente. Nota: Se pagará hasta el 80% del valor total del contrato, aun cuando el porcentaje de aulas entregadas en el presente corte sea superior. Tercer pago: Equivalente al 95% del valor total del contrato, correspondiente al 95% de las aulas entregadas y recibidas a satisfacción por el supervisor previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe de transporte y entrega física por sede, con remisiones o actas de despacho y recepción; b) Inventario por sede con seriales; c) Informe de instalación y configuración técnica por sede, con checklists, pruebas operativas y evidencias; d) Memoria e informe de capacitación en Bogotá y en la IED; y Acta de entrega m-pcti-fr-002 diligenciada y firmada, junto con inventario final y constancia de recibo a satisfacción por parte del rector(a) o su delegado(a). e) Con la respectiva puesta en funcionamiento y capacitación correspondiente. Nota: Se pagará hasta el 95% del valor total del contrato, aun cuando el porcentaje de aulas entregadas en el presente corte sea superior. Cuarto y último pago: Se pagará el saldo restante del valor total del contrato, correspondiente al 100% de las aulas entregadas y recibidas, previo cumplimiento total del objeto contractual y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y los siguientes requisitos: a) Informe de transporte y entrega física por sede, con remisiones o actas de despacho y recepción; b) Inventario por sede con seriales; c) Informe de instalación y configuración técnica por sede, con checklists, pruebas operativas y evidencias; d) Memoria e informe de capacitación en Bogotá y en la IED; y Acta de entrega m-pcti-fr-002 diligenciada y firmada, junto con inventario final y constancia de recibo a satisfacción por parte del rector(a) o su delegado(a). e) Acta de liquidación. (…)

Posteriormente, mediante aclaratorio 001, se aclaró que la intención de la entidad, al momento de la estructuración del contrato era que en la fase de ejecución contractual se evidenciara concordancia entre el porcentaje del avance físico y el avance financiero del contrato a celebrarse, razón por la cual, se aclaró que la sumatoria de cada uno de los porcentajes de los pagos pactados en la cláusula TERCERA del contrato de suministro SE-SA-SU-557-2026, corresponderán al porcentaje de las aulas efectivamente entregadas por el CONTRATISTA y recibidos a satisfacción por LA SUPERVISIÓN del contrato, sin que dicha sumatoria entonces supere el 100% del valor pactado en el contrato celebrado, conforme al siguiente detalle:

PAGO No.	% DEL VALOR DEL CONTRATO A PAGAR	% DE AULAS ENTREGADAS Y RECIBIDAS POR LA SUPERVISIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO
1	40%	40%	40%
2	40%	80%	80%
3	15%	95%	95%
4	5%	100%	100%

Hecha la aclaración al contrato, la Entidad, a efectos de que exista correspondencia entre el número de aulas entregadas y recibidas a satisfacción, con el avance financiero del contrato, y por ende, claridad al momento de certificar y autorizar los pagos por concepto de la ejecución del contrato, considera necesario anotar que las aulas adquiridas en razón y con ocasión de la celebración del contrato, contienen productos exentos de algunos impuestos de carácter nacional por tal razón esto se deberá tener en cuenta al momento de realizar la facturación y por parte del proveedor y pagador y modificar los porcentajes de los pagos a realizar, así: : **Primer pago**: por valor de **CINCO MIL TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUNMIL CATORCE PESOS M/CTE ($5.031.221.014)**, Equivalente al **41.58%** de ejecución, un **Segundo Pago**: por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIESTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.712.061.535)**, equivalente al **38.94%** de ejecución, un **Tercer Pago**: por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRESMIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.928.223.369)**, equivalente al **15.94%** y un **Cuarto Pago**: por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y**

DOS PESOS M/CTE ($428.494.082), equivalente al **3.54%** de la ejecución, completando de esta manera un 100% de ejecución y pago.

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, consagra en cabeza de la Entidad Estatal, la dirección general del contrato, con el fin de que se satisfaga la necesidad que motivó la celebración del mismo, Entre las responsabilidades en cabeza de la Entidad, se tiene el ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, deberán realizar las actuaciones preventivas necesarias para que se cumpla su finalidad y objeto. Para ello, las entidades estatales podrán ejercer las facultades excepcionales consagradas en la ley, o acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias. En este caso, conforme lo explica la supervisión, es fundamental para la adecuada ejecución contractual, modificar los porcentajes de los pagos establecidos en la cláusula TERCERA del contrato para que exista concordancia entre la ejecución física y financiera del contrato.

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente modificación no versa sobre una nueva adición de recursos.

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud.

SUPERVISOR,

JUAN PABLO OSPINA GUERRA
C.C. No. 11.319.807
Dirección de Medios y Nuevas Tecnologías
Secretaria de Educación

Revisó: Oficina Asesora Jurídica